



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Febrero de 1975.-

79/75

Expte. 027/75

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Bienestar Universitario con respecto al pedido de adjudicación de una Beca Extraordinaria formulado por la alumna Villma del Rosario SALOMON del Departamento de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las causales que motivaron el otorgamiento de una Beca Extraordinaria durante el año 1974 a la mencionada alumna, según Resolución N° 344/74;

Que la misma ha realizado tareas específicas en la Subsecretaría de Bienestar Universitario, correspondiendo atenderlas conforme al artículo 52 del Reglamento de Becas;

Que no estando constituida aún la Comisión de Becas, se estima suficiente el juicio de la Srta. Subsecretaria de Bienestar Universitario, a efectos del artículo 75 del Reglamento de Becas;

POR ELLO; de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración; atento a lo dispuesto por Resolución 75/75 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades N° 20.654,

EL INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES

A CARGO DE LA INTERVENCION DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

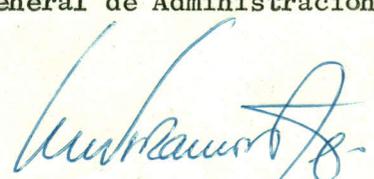
Artículo 1°: Otorgar a la Srta. Villma del Rosario SALOMON, L.C. 5.165.476, alumna del Departamento de Humanidades, una BECA EXTRAORDINARIA por un monto de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200.-) mensuales, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1975, atento a su situación socio-económica.

Artículo 2°: Imputar el presente gasto en la partida 31) 3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto vigente.

Artículo 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.

CB/mab.

G. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JOSE GERMAN VIRAMONTE
INTERVENTOR DPTO. CS. NATURALES
A/C. INTERVENCION DE LA UNIVERSIDAD